



Mariano Capdevila Noguero, como secretario-interventor del Ayuntamiento de Naut Aran, Val d'Aran, Lleida,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día 8 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRP2026/593

Expediente: 2026/1338 (2244)

Asunto: BECAS PARA ESTUDIANTES DE NAUT ARAN. CURSO 2026-2027

Interesado: AYUNTAMIENTO DE NAUT ARAN

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE NAUT ARAN. CURSO 2026-2027

En fecha 17 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Naut Aran aprobó el Programa de ayudas económicas para los estudiantes residentes en el municipio de Naut Aran para el curso 2015-2016, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 195, de fecha 9 de octubre de 2015 (núm. de registro 8520).

En fecha 18 de marzo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Naut Aran aprobó la modificación de las ayudas económicas del Programa de ayudas económicas para los estudiantes residentes en el municipio de Naut Aran y de los tramos de edad para el curso 2020-2021, que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 75, de fecha 21 de abril de 2021 (núm. de registro 3054), y que quedó aprobada definitivamente, sin ulterior acuerdo, al no haberse presentado durante el período de información pública ningún tipo de alegación, reclamación o sugerencia.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Naut Aran del ejercicio 2026 está prevista la partida presupuestaria Org. 1, Prog. 3231, Econ. 48000, Sup. 01, correspondiente al Programa de becas para los estudiantes residentes en el municipio de Naut Aran para el curso 2026-2027.

El objeto de estas becas es:

- Financiación del coste de los libros o material educativo para los alumnos de estudios de ESO, bachillerato y/o ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional;
- Financiación para la compra de ordenadores, para los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de Naut Aran que cursen sus estudios en cualquiera de los colegios de la Val d'Aran;
- Financiación del coste de la matrícula para los alumnos de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran;
- Financiación del coste por movilidad, para los alumnos de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran;
- Financiación del coste del pago de la matrícula para los alumnos mayores de 30 años de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran;
- Financiación del coste por movilidad para los alumnos mayores de 30 años de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:



Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de becas a los estudiantes residentes en el municipio de Naut Aran para el curso 2026-2027, de acuerdo con las bases que se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE NAUT ARAN. CURSO 2026-2027

Período y forma de presentación de las solicitudes

El período de presentación de solicitudes será desde el día 15 de octubre de 2026 hasta el día 15 de noviembre de 2026.

Deberá presentarse **una solicitud por estudiante** para poder percibir la beca. En el caso de estudiantes menores de edad, deberá actuar como representante un tutor legal.

Las solicitudes únicamente podrán presentarse mediante instancia genérica a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Naut Aran en el siguiente [enlace](#), y para cualquier consulta podrán ponerse en contacto con las oficinas municipales en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Tipos de beca:

a) Financiación del coste de los libros o material educativo para los alumnos de estudios de ESO, bachillerato y/o ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional.

- **Beneficiarios:** los alumnos que cursen estudios en cualquiera de las etapas mencionadas.
- **Requisito imprescindible para optar a la ayuda:** los estudiantes deberán estar empadronados y residir permanentemente en el municipio de Naut Aran durante los últimos cinco años (desde el 1 de septiembre de 2021).
- **Importe máximo de la ayuda económica:** este importe no superará los 100 € en concepto de beca para el pago de los libros por cada estudiante.
- **La documentación necesaria para optar a la ayuda es la siguiente:**
 - Factura correspondiente al pago de los libros.
 - Documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten el número de cuenta bancaria del beneficiario (IBAN) y el nombre del titular de la cuenta.
- **Resolución de la solicitud:** una vez revisada la factura, se efectuará el pago mediante transferencia bancaria.

b) Financiación para la compra de ordenadores, para los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de Naut Aran que estén matriculados en cualquiera de los colegios de la Val d'Aran.

- **Beneficiarios:** los alumnos que cursen estudios en cualquiera de las etapas mencionadas.
- **Requisito imprescindible para optar a la ayuda:** los estudiantes deberán estar empadronados y residir permanentemente en el municipio de Naut Aran durante los últimos cinco años (desde el 1 de septiembre de 2021).
- **Importe máximo de la ayuda económica:** este importe no superará los 50 € en concepto de ayuda para el pago del ordenador por cada estudiante.
- **La documentación necesaria para optar a la ayuda es la siguiente:**
 - Factura correspondiente al pago de los ordenadores.
 - Documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten el número de cuenta bancaria del beneficiario (IBAN) y el nombre del titular de la cuenta.



- **Resolución de la solicitud:** una vez revisada la factura, se efectuará el pago mediante transferencia bancaria.

c) Financiación del coste de la matrícula para los alumnos de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran.

- **Beneficiarios:** los alumnos que cursen estudios en cualquiera de las etapas mencionadas.
- **Requisito imprescindible para optar a la ayuda:** los estudiantes deberán estar empadronados y residir permanentemente en el municipio de Naut Aran durante los últimos cinco años (desde el 1 de septiembre de 2021).
- **Importe máximo de la ayuda económica:** este importe no superará los 1.000 € en estudios universitarios y los 700 € en ciclos formativos (FP) por cada estudiante.
- **La documentación necesaria para optar a la ayuda es la siguiente:**
 - Fotocopia del DNI del alumno solicitante.
 - Presentación de la matrícula correspondiente al curso actual, con un mínimo de 30 créditos semestrales o 60 créditos anuales (equivalente a 5 asignaturas semestrales o 10 anuales).
 - Justificante de pago de la matrícula.
 - Para solicitar la ayuda será necesario haber superado el 60 % de los créditos matriculados en el curso anterior y deberá aportarse el expediente académico para comprobar los resultados.
 - Documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten el número de cuenta bancaria del beneficiario (IBAN) y el nombre del titular de la cuenta.
- **Resolución de la solicitud:** una vez revisada la factura, se efectuará el pago mediante transferencia bancaria.

d) Financiación del coste por movilidad, para los alumnos de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran. Se entiende por movilidad el desplazamiento y alojamiento fuera del municipio y de la comarca de la Val d'Aran donde se encuentra la residencia familiar.

- **Beneficiarios:** los alumnos que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional.
- **Requisito imprescindible para optar a la ayuda:** los estudiantes deberán estar empadronados y residir permanentemente en el municipio de Naut Aran durante los últimos cinco años (desde el 1 de septiembre de 2021) y cursar estudios impartidos de forma presencial.
- **Importe máximo de la ayuda económica:** este importe no superará los 1.000 € por alumno en estudios universitarios y los 700 € en ciclos formativos (FP) por cada estudiante.
- **La documentación necesaria para optar a la ayuda es la siguiente:**
 - Fotocopia del DNI del alumno solicitante.
 - Presentación de la matrícula correspondiente al curso actual, con un mínimo de 30 créditos semestrales o 60 créditos anuales (equivalente a 5 asignaturas semestrales o 10 anuales).
 - Para solicitar la ayuda en esta convocatoria será necesario haber superado el 60 % de los créditos matriculados en el curso anterior y deberá aportarse el expediente académico para comprobar los resultados.
 - Como requisito indispensable, deberá presentarse factura de los gastos de desplazamiento o alojamiento por el importe de la subvención.
 - Documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten el número de cuenta bancaria del beneficiario (IBAN) y el nombre del titular de la cuenta.
- **Resolución de la solicitud:** una vez revisada la factura, se efectuará el pago mediante transferencia bancaria.



e) Financiación del coste de la matrícula para los alumnos mayores de 30 años de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran.

- **Beneficiarios:** los alumnos mayores de 30 años que cursen estudios en cualquiera de las etapas mencionadas.
- **Requisito imprescindible para optar a la ayuda:** los estudiantes deberán estar empadronados y residir permanentemente en el municipio de Naut Aran durante los últimos cinco años (desde el 1 de septiembre de 2021).
- **Importe máximo de la ayuda económica:** el importe máximo no superará los 300 € en estudios universitarios y ciclos formativos (FP) por cada estudiante con ingresos anuales superiores a 12.000 euros, ni los 1.000 € por alumno universitario y los 700 € por alumno de ciclos formativos (FP) con ingresos anuales iguales o inferiores a 12.000 €.
- **La documentación necesaria para optar a la ayuda es la siguiente:**
 - Fotocopia del DNI del alumno solicitante.
 - Presentación de la matrícula correspondiente al curso actual.
 - Justificante de pago de la matrícula.
 - Declaración de la renta del año 2025.
 - Documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten el número de cuenta bancaria del beneficiario (IBAN) y el nombre del titular de la cuenta.
- **Resolución de la solicitud:** una vez revisada la factura, se efectuará el pago mediante transferencia bancaria.

f) Financiación del coste por movilidad para los alumnos mayores de 30 años de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran. Se entiende por movilidad el desplazamiento y alojamiento fuera del municipio y de la comarca de la Val d'Aran donde se encuentra la residencia familiar.

- **Beneficiarios:** los alumnos mayores de 30 años que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional.
- **Requisito imprescindible para optar a la ayuda:** los estudiantes deberán estar empadronados y residir permanentemente en el municipio de Naut Aran durante los últimos cinco años (desde el 1 de septiembre de 2021) y cursar estudios impartidos de forma presencial.
- **Importe máximo de la ayuda económica:** el importe máximo no superará los 300 € en estudios universitarios y ciclos formativos (FP) por cada estudiante con ingresos anuales superiores a 12.000 euros, ni los 1.000 € por alumno universitario y los 700 € por alumno de ciclos formativos (FP) con ingresos anuales iguales o inferiores a 12.000 euros.
- **La documentación necesaria para optar a la ayuda es la siguiente:**
 - Fotocopia del DNI del alumno solicitante.
 - Presentación de la matrícula correspondiente al curso actual.
 - Justificante de pago de la matrícula.
 - Justificantes de los gastos de desplazamiento o alojamiento por el importe de la subvención.
 - Declaración de la renta del año 2025.
 - Documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten el número de cuenta bancaria del beneficiario (IBAN) y el nombre del titular de la cuenta.
- **Resolución de la solicitud:** una vez revisada la factura, se efectuará el pago mediante transferencia bancaria.



Importe máximo de las becas:

El importe máximo concedido para financiar el coste de los libros o material educativo de los estudiantes de ESO, bachillerato, ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional o enseñanzas deportivas será de cien euros (100 €).

El importe máximo concedido para financiar el coste de los ordenadores de los estudiantes de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria será de cincuenta euros (50 €).

El importe máximo concedido a los estudiantes menores de 30 años será de mil euros (1.000 €) para estudiantes universitarios y de setecientos euros (700 €) para estudiantes de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional.

El importe máximo concedido a los estudiantes mayores de 30 años será de trescientos euros (300 €) para estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional con ingresos anuales superiores a 12.000 €, y de mil euros (1.000 €) para estudiantes universitarios y setecientos euros (700 €) para estudiantes de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional con ingresos anuales iguales o inferiores a 12.000 euros.

Las modalidades acumulables son el pago de la matrícula y la ayuda por movilidad de estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que no se cursen en la Val d'Aran, con una cuantía máxima de 1.000 euros por estudiante universitario y de 700 euros por estudiante de ciclo formativo de grado medio o superior de formación profesional.

Resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria y el abono de la beca concedida se efectuarán dentro del mes de diciembre de 2026, salvo que, por circunstancias administrativas, contables o económicas, no fuera posible; en todo caso, se realizarán como máximo en el mes de enero de 2027.

Segundo.- Publicar esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la página web municipal: www.nautaran.org, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la plataforma eÀgora.

Y, para que así conste y surta los efectos correspondientes, expido el presente certificado, con el visto bueno del alcalde.

El secretario-interventor

Mariano Capdevila Noguero



Secretari - Interventor
Ajuntament de Naut Aran

Mariano Capdevila Noguero

2026.10.13
08:12:42 +02'00'

Visto bueno

El alcalde

César Ruiz-Canela Nieto



Alcalde
Ajuntament de Naut Aran

César Ruiz-Canela Nieto

2026.10.13
08:13:05 +02'00'

Naut Aran, en la fecha de la firma

Documento firmado digitalmente